



RESOLUCIÓN CS N° 340/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 DIC 2002

Expediente N° 4.004/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Lic. María Cecilia Mercado Herrera, J.T.P. - Dedicación Exclusiva y Profesora Adjunta con Dedicación Simple de la Facultad de Humanidades, solicita el pago de la asignación fijada por el Decreto 1610/93, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal expresa, en providencia obrante a fs. 16 vta. de las actuaciones de referencia, lo siguiente: *"La Lic. María Cecilia Mercado acumula a la fecha, un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva, y otro de Prof. Adjunto dedicación simple. A la fecha de entrada en vigencia del Dcto. 1610/93, el Régimen de Incompatibilidad no preveía la acumulación de un cargo de dedicación simple, ni el citado decreto contemplaba adicional alguno para docentes con dedicación exclusiva. Actualmente y por Res. C.S. N° 420/99 - artículo 6° - inc. a) "Los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad." Por lo expresado y tratándose de una situación cuya resolución dejará precedente para aplicar a casos similares, corresponde que el tema (liquidación del Dcto. 1610/93 en el cargo simple cuando esté acumulado a otro con dedicación exclusiva), sea considerado y resuelto a nivel institucional por el Consejo Superior."*

Que este Cuerpo comparte el informe elaborado por el Sr. Director General de Personal.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 100/02,

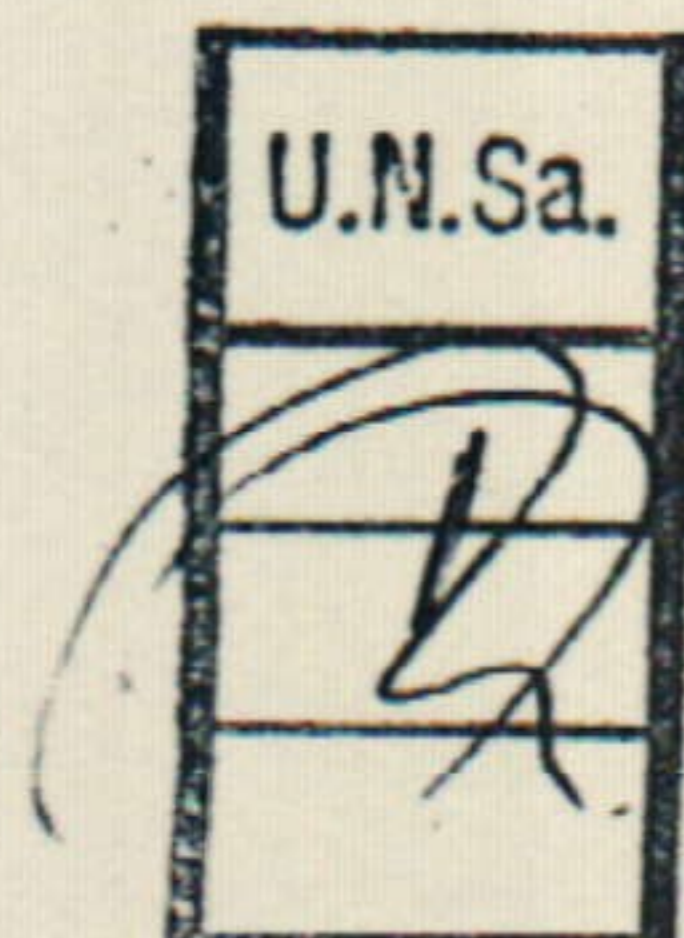
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 19° Sesión Ordinaria del 28 de noviembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la Lic. María C. MERCADO HERRERA, por cuanto su situación no se ajusta a lo establecido en el Dcto. 1610/93.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Dirección General de Personal, Lic. Mercado Herrera y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIEBA
RECTOR